

ACTA Nº11/2020, DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 3/6/2019 ,
CORRESPONDIENTE A LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS
16, 21 y 24 DE JULIO DE 2020

Por la Administración:

- ✓ D^a. Raquel Sampedro Blázquez, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a. M^a Belén Anaut Escudero, Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D^a Paloma Uriarte Pérez, Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a. Ana Becerra Grande, Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos.
- ✓ D. Alberto Granados Redondo, Coordinador de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Jefe de Unidad Técnica de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE-FESES:

- ✓ .D^a. Teresa Galindo Rubio.
- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté.

CCOO.:

- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.

AMYTS:

- ✓ D^a. Ángela Hernández Puente.
- ✓ D. Mariano Salvador Fernández

C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:

- ✓ D^a. Rosa María Vicente Ramírez.

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordoñez Roperó.

En Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil veinte, tiene lugar por videoconferencia la reunión entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. **Lectura y aprobación de actas de reuniones anteriores.**
2. **Modificación del Acuerdo de febrero de 2016, sobre bolsas únicas de empleo temporal para incluir las consultas por parte de la Administración de NIF, título y grado de discapacidad mediante ICDA**
3. **Procesos selectivos por el turno de promoción interna:**
 - Características del examen
 - Número de temas

- **Número de Preguntas**

- **Tiempo del examen**

4. Concurso de Traslados:

- **Aprobación del modelo de bases para las categorías cuyos procesos selectivos de estabilización ya han sido convocados.**

5. Procesos selectivos por el turno libre:

- **Aprobación bases generales**

- **Aprobación baremos**

6. Información sobre las plazas a incluir en los concursos de traslado a convocar.

7. Productividad variable por objetivos 2019.

8. Ruegos y Preguntas.



Primer punto del orden del día: Lectura y aprobación de actas de reuniones anteriores.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales da inicio al primer punto del orden del día entregando a las Organizaciones Sindicales el borrador del acta número 10 de 2020, correspondientes a la reunión de la Mesa Sectorial celebrada el día 24 de junio de 2020, para que formulen las observaciones que consideren oportunas por los cauces establecidos. Informa que al acta número 9/2020, correspondiente a la reunión celebrada el día 11 de junio de dos mil veinte, se han recibido alegaciones por parte de las Organizaciones Sindicales SATSE-FESES Y CCOO, que se han incorporado al acta, que queda aprobada.

Segundo punto del orden del día: Modificación del Acuerdo de febrero de 2016, sobre bolsas únicas de empleo temporal para incluir las consultas por parte de la Administración de NIF, título y grado de discapacidad mediante ICDA.

ADMINISTRACIÓN: Informa que en el programa informático de bolsa única de empleo temporal se está tratando de unificar los modelos de la aplicación informática y tienen que ser autorizados por Gobierno Abierto. Señala que los datos de titulación, DNI, grado de discapacidad, etc., para ser consultados a través del ICDA, precisan del consentimiento del interesado, lo que requiere modificar el acuerdo de bolsas únicas de empleo temporal de 2016, para poder incluir estas consultas por parte de la Administración, por lo que propone a las organizaciones sindicales la subscripción de un acuerdo para incluir una adenda en el acuerdo de bolsas únicas de empleo temporal de 2016 para que conste que la Administración, previo consentimiento del interesado, podrá acceder al ICDA para consultar estos datos. (se adjunta este acuerdo al acta)

A continuación se abre una ronda de intervenciones:

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES dan su conformidad a modificar el acuerdo de bolsas únicas de empleo temporal de 2016 mediante una adenda para incluir el siguiente texto: *“la Administración podrá consultar través del ICDA(Servicio de Interconexión e Intercambio de datos entre Administraciones de la Comunidad de Madrid) los datos de titulación, DNI, grado de discapacidad, así como cualquier otro que sea necesario consultar del personal incluido en dicho acuerdo de bolsa, para lo cual deberá requerir del interesado su consentimiento expreso con carácter previo a efectuar la consulta “*

Tercer punto del orden del día: Procesos selectivos por el turno de promoción interna: Características del examen, número de temas, número de preguntas y tiempo del examen



ADMINISTRACIÓN: En relación a los procesos selectivos por el turno de promoción interna ,plantea eliminar los temas de legislación comunes, dado que es personal que se halla ya en el sistema y que para acceder ya tuvo que examinarse tanto de los temas de la Constitución, como los relativos al Estatuto Marco, reduciendo así el número de temas. Manifiesta que se mantienen los relativos a la legislación sanitaria por la incidencia que tienen en el desarrollo de su categoría y propone también una reducción proporcional de temas, preguntas y tiempo en función del grupo de clasificación en el que se encuadra la categoría a convocar en los términos siguientes:

GRUPO	NUM TEMAS	NÚMERO DE PREGUNTAS	TIEMPO DE EXAMEN
A1	Bajar de 60 A 53	Pasar de 150 A 130	150 minutos
A2	Bajar de 50 A 43	DE 100 A 85	100 minutos
C1	Bajar de 40 A 34	DE 95 A 80	95 minutos
C2	Bajar de 30 A 25	DE 90 A 75	90 minutos
E	Bajar de 15 A 12	DE 60 A 45	70 minutos

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DAN SU CONFORMIDAD A LA PROPUESTA

Cuarto punto del orden del día: Concurso de Traslados: Aprobación del modelo de bases para las categorías cuyos procesos selectivos de estabilización ya han sido convocados.

ADMINISTRACIÓN: Manifiesta que el modelo de bases de aplicación en los concursos de traslados es para aquellas categorías cuyos procesos selectivos se han examinado ya y existe el compromiso de convocar el concurso de traslados en septiembre y que son :Fisioterapeutas, Matronas, Celadores, Auxiliares Administrativos, TCAEs, Enfermeras, Enfermeras SUMMA, Médico de familia de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Médicos de Urgencias y Emergencias del SUMMA, Técnico Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, de Radiodiagnóstico y Pinches.

Recuerda que en la anterior reunión se enviaron a las organizaciones sindicales la propuesta de baremos para el concurso de traslados, indicándoles que hicieran llegar sus alegaciones, que se valorarían en esta Mesa Sectorial, por lo que manifiesta que queda pendiente de analizar la propuesta de las organizaciones sindicales para valorar el tiempo de formación EIR y MIR.

En relación con esta propuesta, señala que en el caso de los facultativos hay unanimidad en las organizaciones sindicales para su valoración y que no ocurre así en el EIR al ser distintas categorías. Recuerda que en el baremo anterior de médicos de familia se recogía la valoración del



MIR en dos apartados con puntuaciones diferentes, en uno de ellos se valoraba el MIR en la misma especialidad y en el otro se valoraba el MIR en distinta especialidad.

Plantea a las organizaciones sindicales si debe recogerse en estas bases las dos puntuaciones, es decir la valoración del MIR y del EIR en la misma especialidad a la que se concursa y la valoración del MIR y EIR en otra especialidad.

A continuación se abre una ronda de intervenciones

Las organizaciones sindicales SATSE, AMYTS y CSIT-UNIÓN PROFESIONAL se muestran favorables a que se mantengan las dos puntuaciones. Por su parte CCOO y UGT manifiestan que sólo debe valorarse la especialidad en la categoría en la que participa, al igual que en bolsa.

ADMINISTRACIÓN: Se posiciona con CCOO y UGT a favor de que sólo debe valorarse el MIR y el EIR en la misma especialidad y/o categoría a la que se concursa.

En el debate se produce una confusión respecto al modelo de concurso de traslados que está siendo objeto de análisis y aun cuando la Administración aclara que este modelo es exclusivamente para aquellas categorías convocadas de OPE de estabilización que ya se han examinado, y cuyo concurso de traslado podrá convocarse en septiembre de 2020.

Para el concurso de traslados de las categorías pendientes de convocar se decidirá si se usa el mismo modelo o se plantean cambios, se decide enviar a las organizaciones sindicales el borrador ya definitivo y convocar mesa sectorial extraordinaria el próximo martes 21 de julio a las 09:00 para concluir este asunto.

Quinto punto del orden del día: Procesos selectivos por el turno libre: Aprobación bases generales y aprobación baremos

ADMINISTRACIÓN: Informa que a los baremos de los procesos selectivos por el turno libre se han recibido alegaciones por parte de las organizaciones sindicales SATSE-FESES, CCOO y AMYTS, pasando a continuación a analizar cada una de ellas comenzando por las que han sido aceptadas :

Respecto a la alegación de AMYTS que pide inclusión del hospital Gómez Ulla en el apartado 1.a) de los baremos; la inclusión en el apartado 1b) del período de residencia en el baremo de facultativos; y que la certificación de la docencia universitaria se emita por las propias universidades, contesta que el hospital Gómez Ulla, cuenta con personal estatutarios del SNS por lo que se halla incluido en el apartado 1.a). Respecto al periodo de residencia en el baremo de facultativos contesta que ya está incluido en el apartado 1.b. Sobre la certificación de la docencia por las Universidades se acepta y se incluye dicha certificación en todos los baremos.



Respecto a la alegación de CSIT-UNIÓN PROFESIONAL que propone que no se desprecien los decimales en el cómputo de los servicios prestados y pide añadir en todos los baremos que los participantes deben presentar el título para que les sea baremada la formación post-grado contesta que no se desprecian en cada período los decimales dado que el sistema suma todos los períodos y los divide por 30 y sólo desprecia aquellos días que restan y que no llegan a 30. En cuanto a la presentación del título señala que se incluye en todos los baremos excepto en la del personal no sanitario de los Subgrupos C1, C2 y E, ya que estos colectivos no tienen formación acreditada por la Comisión de Formación Continuada.

En cuanto a las alegaciones de SATSE y CC.OO sobre incluir en el apartado de formación universitaria los títulos propios de la Universidad contesta que se acepta y modifica la redacción del apartado, añadiendo la denominación de los títulos: Experto, Diploma de Especialización, Especialista Universitario o equivalente.

En cuanto a las alegaciones de SATSE sobre modificación del apartado 2.2 relativo a la docencia para añadir la dirección de enfermería como órgano emisor de certificados en el apartado 2.2.b) de los baremos, contesta que se aceptan y se añade en el 2.2b a la dirección de enfermería como órgano emisor de certificados y en el apartado 2.2.a) se incluye "por servicios prestados como profesor con designación oficial en centros universitarios .

En cuanto a las alegaciones de CC.OO. que pide añadir la vida laboral para la acreditación de los servicios prestados en el baremo de técnicos de emergencias y aclarar las categorías equivalentes a técnico de emergencia sanitaria contesta que se aceptan señalando que la vida laboral se había omitido por error y se da nueva redacción al apartado 1.b) en los términos siguientes: "*b) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría de Técnicos de Emergencias Sanitarias o cuerpo o categoría con funciones equivalentes a las de Técnico de Emergencias Sanitarias y para la que se exija la misma titulación que para la categoría convocada, en Instituciones de las Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o diferentes a los distintos Servicios de Salud Pública de la Unión Europea: 0,13 puntos*

En cuanto a la alegación de CC.OO respecto a que en los baremos de los Subgrupos C1 Y C2 del personal no sanitario no se barema igual que en el resto de categorías profesionales la figura del tutor, contesta que se modifican estos apartados para que puedan ser baremados en ambos grupos, quedando como sigue:

- a) *Por servicios prestados con designación oficial como Profesor Monitor en las Escuelas de Técnicos Superiores de Formación Profesional, o en centros de prácticas de alternancia.....*
- b) *Por servicios prestados como tutor impartiendo prácticas formativas conducentes a la obtención del título oficial de la Especialidad correspondiente a la categoría convocada*
- c) *Por servicios prestados como colaborador de prácticas en la formación de profesionales en instituciones sanitarias concertadas con la administración educativa*



d) *Por servicios prestados como profesor en los cursos de Formación*

Respecto a las alegaciones de CSIT-UNIÓN PROFESIONAL al segundo párrafo del apartado 1.a) del baremo de técnicos de emergencias sanitarias sobre si la puntuación para conductor, celador y locutor del summa112, se baremará desde 2003 con los mismos criterios que en el baremo de la bolsa y añadir en el apartado 2.1 una nueva letra que comprenda la baremación del permiso de conducir clase E, contesta que se baremará desde 2003 con los mismos criterios que en el baremo de la bolsa y aclara que el segundo párrafo del apartado 1.a) queda con la siguiente redacción: *“En este apartado se valorarán también los servicios prestados, a partir de octubre de 2003, en las categorías profesionales de Locutor, Conductor, Celador o Auxiliar de Transporte Sanitario del SUMMA 112, que hayan realizados funciones de Técnico en Emergencias Sanitarias”* y que se añade una nueva letra a ese apartado que sería la d) que baremara *“estar en posesión del permiso de conducir clase E: 0,5 puntos.*

Respecto a las alegaciones de CSIT-UNIÓN PROFESIONAL que pide se deje claro que los 2 certificados de profesionalidad que existen para esta categoría, (sant0208 y sant0108), no deben puntuar como formación postgrado, ya que estos certificados se utilizan para convalidar ciertas asignaturas del título de Formación Profesional grado superior y solicita añadir al apartado de docencia “2.2 c) por servicios prestados como profesor técnico en centros de formación profesional o centros de expedición de certificados profesionales, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de grado medio de técnico en emergencias sanitarias / certificado de profesionalidad de transporte sanitario sant0208 y/o atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes sant0108: 0,08 por cada 10h de docencia”. Contesta respecto a los certificados de profesionalidad que para la baremación de cursos de formación que hayan sido realizados y obtenidos con posterioridad a la fecha de obtención del título requerido en la convocatoria, los aspirantes deberán presentar copia del título académico exigido para la categoría. Esto implica que si la formación SANT0208 Y SANT0108 se ha realizado para la convalidación de asignaturas con vistas a obtener el título de Formación Profesional nunca tendrá fecha posterior al título y si alguno de los participantes ha realizado esta formación después de haber obtenido el título, el tribunal la podría valorar como formación y en cuanto a añadir un nuevo apartado de docencia, contesta que se acepta y se añade al texto con la siguiente redacción: *2.2. b) Por servicios prestados como Profesor técnico en centros de formación profesional o centros de expedición de certificados profesionales debidamente acreditados por el SPEE, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Grado Medio de Técnico en Emergencias Sanitarias: 0,08 por cada 10 horas de docencia impartida.*

A continuación se analizan las alegaciones que no han sido aceptadas argumentando las razones que impiden su aceptación:



En cuanto a la propuesta de SATSE-FESES de añadir en el apartado 1.c) el nombre de los hospitales incluidos en este epígrafe: (Rey Juan Carlos, Torrejón, Villalba, Infanta Elena...) contesta que no se puede aceptar esta alegación dado que es imposible añadir los nombres de todos los centros a que hace referencia este apartado ya que abarca a cualquier "institución sanitaria privada española y de la Unión Europea, concesionada o con concierto asistencial y/o acreditación docente" .

Respecto a la alegación de CC.OO sobre el tope máximo de créditos a realizar por mes, contesta que este punto ha sido incluido a propuesta de varios tribunales que han observado numerosos excesos que se cometen con la formación On-line, detectando casos en que algunos candidatos en el propio plazo de presentación de instancias acreditan hasta 600 horas de formación on line y por eso se añade una nueva redacción a este apartado con el siguiente tenor:

"El total de actividades formativas por el apartado 2.1.2 no podrá superar las 500 horas anuales o los 20 ECTS o los 50 CFC, ni las 5 horas lectivas diarias."

Respecto a la alegación de AMYTS que plantea su desacuerdo en la asignación de menor puntuación a las instituciones sanitarias privadas concertadas o concesionadas, contesta que el criterio para determinar este apartado no son las funciones, sino la naturaleza de la institución que contrata al trabajador.

En relación a la alegación de AMYTS en la que solicita que se incluyan en el baremo de servicios prestados, las becas "Rio Hortega" y "Juan Rodés" con una puntuación al 50%. Contesta que no se acepta, porque los contratos Juan Rodés y Rio Hortega se hacen como "investigadores", lo que les excluye al no pertenecer a la categoría convocada

En relación a la alegación de CSIT-UNIÓN PROFESIONAL que propone que el tiempo trabajado en otras instituciones públicas incluidas en el convenio colectivo y acuerdo de funcionarios de la Comunidad de Madrid, se puntúe como en el apartado a) del baremo (a 0,18), contesta que la naturaleza de los centros sanitarios y la de otros centros de la administración, en ningún caso son comparables o "equivalentes". Las funciones prestadas por el personal en las instituciones sanitarias tienen una amplitud y unos contenidos totalmente distintos a las funciones prestadas en otras instituciones públicas como los centros socio-sanitarios, por lo que no tiene sentido valorar con igual puntuación el trabajo desempeñado.

En relación a la alegación de CSIT-UNIÓN PROFESIONAL que propone añadir en el apartado 2 "formación continua" un punto nuevo que sea el 2.1.d) donde se especifique que en el caso de los cursos de materias transversales no será necesario que estén realizados con posterioridad a la obtención del título requerido para la convocatoria, contesta que no se acepta porque la



formación continua se inicia al finalizar los estudios de pregrado o de especialización, por lo que siempre tiene que haber sido realizada tras los estudios oficiales.

En relación a la alegación de CSIT-UNIÓNPROFESIONAL que propone añadir, en el apartado 2.1. Formación continuada, que cuando figure en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente la valoración más favorable para el candidato, contesta que no se acepta ya que la formación continuada se valora siempre en créditos, aunque en el baremo también se contempla la formación acreditada en horas.

En relación con las alegaciones de SATSE. CC.OO. AMYTS. CSIT-UNIONPROFESIONAL de que en el baremo del subgrupo A2 sanitario, en el apartado 1. “experiencia profesional” falta la valoración por servicios prestados como enfermero residente, contesta que estas bases serán aplicables a aquellos procesos selectivos que aún quedan pendientes del proceso de estabilización en el que no se encuentra la categoría de enfermera porque ya ha sido convocada con arreglo a sus propias bases y no le son de aplicación estos baremos. Lo mismo ocurre con Matronas y Fisioterapeutas. Todos ellos se rigen por sus propios baremos aprobados en Mesa Sectorial. El resto del personal sanitario, Grupo A, Subgrupo A2, pendiente de convocar (logopedas, ópticos optometristas, y terapeutas ocupacionales, no tienen Residencia para obtener especialidad, por lo que no ha lugar incluir dicho período.

En cuanto a las propuestas de SATSE, CCOO, y CSIT-UNIONPROFESIONAL de elevar la puntuación del máster universitario y el sobresaliente en el grado de doctor, contesta que no se aceptan las propuestas y se mantiene la valoración del apartado de formación en los mismos términos que se aprobaron para las categorías que ya han sido objeto de convocatoria.

En cuanto a la propuesta de añadir en el apartado de docencia la formación de alumnos pregrado, contesta que no se acepta ya que en ninguna de las convocatorias ya publicadas se ha incluido esta figura.

En cuanto a las propuestas de SATSE, CSIT-UNIONPROFESIONAL, AMYTS de modificar el apartado de investigación y publicaciones, contesta que esta alegación no se acepta porque han sido enviadas a la D.G. de Investigación, Docencia y Documentación que ha manifestado por escrito que este apartado es correcto en cuanto a las publicaciones, tanto en lo referido a la puntuación como en lo referido a las bases bibliográficas.

CCOO y CSIT-UNIONPROFESIONAL solicitan modificar el baremo por servicios prestados en las convocatorias de promoción interna, dejando las puntuaciones como ya estaban consensuadas en las convocatorias anteriores.



ADMINISTRACIÓN: contesta que esta alegación no se acepta, manteniéndose la misma baremación que para el turno libre, en aras de una unificación de las puntuaciones por servicios prestados, independiente del turno de acceso. Si se acepta elevar el máximo de los puntos a obtener por cada apartado, quedando 35 puntos por el apartado 1. Experiencia profesional y 15 puntos por el apartado de Formación.

CSIT-UNIONPROFESIONAL solicita aclaración sobre cómo se va a baremar en las convocatorias por el sistema de promoción interna los servicios prestado en promoción interna temporal, ya que hubo momentos en los que para acceder a la PIT no se requerían los dos años de permanencia en la categoría de origen.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que si bien antes del Acuerdo sobre promoción interna temporal, los centros no cumplían el requisito de exigir dos años de permanencia en la categoría de origen para poder optar a la promoción interna. A partir de 2016 se hizo obligatorio, aunque este acuerdo no se aplicó con carácter retroactivo y a los trabajadores que estaban en esa situación y que no se les habían exigido los dos años de permanencia, se les mantuvo y por tanto, si desempeñaron los servicios en una categoría superior, los centros así lo certificarán.

La Directora General propone enviar las bases definitivas junto con los baremos con las modificaciones incorporadas a las organizaciones sindicales y tratar este asunto en la reunión extraordinaria a celebrar el martes 21 de julio.

Sexto punto del orden del día: Información sobre las plazas a incluir en los concursos de traslado a convocar.

ADMINISTRACIÓN: Informa que el cálculo de plazas a ofertar a concurso de traslados se ha realizado con los datos de efectivos a fecha 31 de mayo comunicados por los centros. Manifiesta que el criterio general utilizado para fijar el número de plazas a sacar al concurso de traslados ha sido, como norma general, ofertar todas las plazas ocupadas por reingreso provisional y comisiones de servicio, y añadir un porcentaje de vacantes, variable, según la situación de cada categoría, dado que señala, es necesario tener en cuenta un margen de seguridad según la situación de cada categoría, para la determinación de las plazas a ofertar a concurso de traslado, de tal manera que no afecte a las plazas disponibles para la incorporación de los aspirantes de la respectiva OPE.

Señala que la incorporación de profesionales por concurso de traslado, procedentes de otras comunidades autónomas, minoran las plazas disponibles para la incorporación de los aspirantes de la respectiva OPE.



Manifiesta que teniendo en cuenta todo ello se propone sacar al concurso de traslados un total de 1672 plazas distribuidas entre la siguientes categorías: 156 son médicos de familia de Atención Primaria, 279 pertenecen a pediatras de Atención Primaria, 12 plazas son de médicos de urgencias y emergencias (SUMMA112), 507 plazas son de enfermeras, 72 son de matronas, 22 de fisioterapeutas, 222 son de TCAE, 15 de Técnico superior especialista de laboratorio, 17 de Técnico superior especialista de radiodiagnóstico, 74 corresponden a celador, 242 al grupo auxiliar de la función administrativa y 72 plazas de pinches de cocina.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES consideran insuficientes el número de plazas propuesto.

ADMINISTRACIÓN: Propone a las organizaciones sindicales que envíen sus propuestas de plazas a convocar al concurso de traslados antes del martes 21 de julio y tratar este punto en la mesa sectorial del martes 21 a las 09:00 horas, junto con el tema de los modelos de traslado y bases de las convocatorias de la OPE y señala que se les hará llegar la tabla utilizada para determinar el número de plazas propuesto y Productividad variable (puntos 4, 5, 6, 7 y ruegos y preguntas), dando por concluida la reunión siendo las 13,30 horas del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.



CONTINUACIÓN DE LA REUNIÓN DE MESA SECTORIAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2020

Por la Administración:

- ✓ D^a. Raquel Sampedro Blázquez, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a. M^a Belén Anaut Escudero, Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D^a Paloma Uriarte Pérez, Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a Rosa Maldonado Céspedes, Subdirectora Adjunta de Selección y Provisión de Puestos.
- ✓ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Jefe de Unidad Técnica de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE-FESES:

- ✓ D^a. Teresa Galindo Rubio.
- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté.

CCOO.

- ✓ D^a Rosa Cuadrado Abad.
- ✓ D. Jesús Jordán Cuevas.

AMYTS:

- ✓ D^a. Ángela Hernández Puente.

C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:

- ✓ D^a. Rosa María Vicente Ramírez.

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordoñez Ropero.

En Madrid, siendo las nueve horas del día veintiuno de julio de dos mil veinte, tiene lugar por videoconferencia la reunión entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para continuar con la reunión del día 16 de julio y tratar los siguientes puntos que quedaron pendientes en la reunión anterior:
Orden del Día:

4. Concurso de Traslados:

- **Aprobación del modelo de bases para las categorías cuyos procesos selectivos de estabilización ya han sido convocados.**

5. Procesos selectivos por el turno libre:

- **Aprobación bases generales**
- **Aprobación baremos**

6. Información sobre las plazas a incluir en los concursos de traslado a convocar.

7. Productividad variable por objetivos 2019.

8. Ruegos y Preguntas.

Cuarto punto del orden del día: Concurso de Traslados: Aprobación del modelo de bases para las categorías cuyos procesos selectivos de estabilización ya han sido convocados.

ADMINISTRACIÓN: Informa que se han observado en el modelo de bases generales y en los anexos algunos errores, bien por omisión, caso del apartado d) sobre valoración en la promoción interna de los servicios prestados en instituciones privadas que se acuerda su inclusión para que el baremo sea idéntico al del turno libre. En el apartado de formación de los subgrupos C2 se acuerda incluir otras actividades. Señala que se han observado otros errores que son materiales y que no afectan a lo ya acordado y son subsanados con el acuerdo de las organizaciones sindicales.

Aclarado este asunto, se retoma este punto del orden del día recordando que se enviaron los borradores definitivos del modelo de bases de concurso de traslado para las categorías cuyos procesos de estabilización ya han sido convocados y que son las siguientes: Fisioterapeutas, Matronas, Celadores, Auxiliares Administrativos, TCAEs, Enfermeras, Enfermeras SUMMA,



Médico de familia de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Médicos de Urgencias y Emergencias del SUMMA, Técnico Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, de Radiodiagnóstico y Pinches y que el objeto de este punto es aprobar este modelo para estas seis categorías.

A continuación se abre un turno de palabra:

Tras el debate las ORGANIZACIONES SINDICALES muestran su conformidad al modelo de bases de concurso de traslados y a los anexos, si bien consideran que se deberían haber tratado previamente en el grupo de trabajo y que estas bases deberían ser las bases para todas las categorías.

Quinto punto del orden del día: Procesos selectivos por el turno libre: Aprobación bases generales y aprobación baremos.

ADMINISTRACIÓN: Recuerda que se enviaron los borradores definitivos del modelo de bases generales y de los baremos con las alegaciones admitidas con el fin de llegar a un acuerdo en la reunión de hoy y dejar cerrado este asunto. A continuación cede la palabra a las organizaciones sindicales para que manifiesten su opinión sobre el modelo enviado.

SATSE-FESES:

ADMINISTRACIÓN: Contesta que los tribunales de los distintos procesos selectivos han planteado la necesidad de establecer un límite a la formación on-line dado que los aspirantes presentaban un excesivo número de horas de formación realizadas en el periodo de tiempo desde la publicación de las convocatorias hasta el plazo de presentación de solicitudes, comprobando que tal número de horas es de muy difícil realización en ese espacio de tiempo. Manifiesta que ya el INGESA ha regulado este límite de 5 horas diarias de formación.

Sobre la publicación de las bases generales informa que está previsto, si se aprueban hoy, iniciar su tramitación con el fin de que puedan publicarse en el BOCM en el mes de noviembre o diciembre. Recuerda que se habló de publicar estas bases junto con el procedimiento de contratación temporal a seguir durante el periodo transitorio desde la derogación de las bolsas preferentes y adicionales de estas categorías hasta que se constituyan las bolsas únicas.

CCOO.: Manifiesta que su organización no da su conformidad a las bases porque se mantiene el apartado 13.4 relativo a las convocatorias perfiladas. Cree que este no es el mecanismo y que para eso están las convocatorias singulares. No duda que en el tema de facultativos haya que haber singularidad, pero no les parece bien que se recoja en unas bases generales. Plantea que se elimine ese apartado 13.4 para dar su conformidad a las bases generales.



AMYTS: Manifiesta que han facilitado en numerosas ocasiones una propuesta de modelo de puestos específicos. Creen que no es dentro de unas bases generales y que no va a ser bien entendido por los profesionales y quieren que haya negociación previa. Manifiesta que sólo aceptarían la base 13.4 siempre que previamente hayan sido definidas y catalogadas en la plantilla orgánica las plazas a perfilar, previa negociación en mesa sectorial. Plantea que no está de acuerdo con las bases 1.3 y 10.4 y pide incluir en ambas “previa negociación y definición de las plazas”.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: No está de acuerdo con el apartado 13.4 considera que es un cambio de modelo para el personal facultativo y que es una puerta abierta para aplicar al resto. Manifiesta que se está en un proceso de estabilización de empleo con unas bases y cree que no se puede incluir lo recogido en la base 13.4.

UGT.: No está de acuerdo con la base 13.4 aunque no están confrontados con los perfiles, pide retirar el apartado 13.4 de las bases y matizar el 1.3.

ADMINISTRACIÓN: Manifiesta que es necesario que las convocatorias de facultativos, incluyan, cuando así se requiera, el perfil necesario para ocupar la plaza convocada. Considera que no se puede seguir resolviendo los procesos selectivos y de traslado sin tener en cuenta estas características. Indica que el apartado 13.4 de las bases establece que en convocatorias específicas pueden incluirse perfiles y que la adjudicación de la plaza perfilada se asignaría en el acto general de adjudicación al candidato que con mayor puntuación acredite el perfil exigido. Manifiesta que estaría de acuerdo en incluir en las convocatorias específicas, la necesidad de negociar estos perfiles en la MESA Sectorial. Señala que no es su intención comprometer el proceso y que si no hay acuerdo propone retirar el apartado 13.4 e incluir en el 1.3 que “en las bases específicas de cada convocatoria se recogerán las peculiaridades respecto a estas bases generales.....” previa negociación en Mesa Sectorial” y a continuación solicita a las organizaciones sindicales si tras esta modificación dan su conformidad a las bases generales y a los baremos:

SATSE-FESES: Da su conformidad a las bases generales y a los baremos pero solicita se suba el límite diario de las 5 horas de formación.

CCOO: Muestra su conformidad a las bases generales y a los baremos.

AMYTS: Muestra su conformidad a las bases generales y a los baremos, pero no está de acuerdo con que no hayan sido aceptadas sus alegaciones sobre puntuar igual todos los centros públicos, con independencia de que sean de gestión directa o mediante concesión administrativa, ni tampoco que no se valore al 100% el tiempo trabajado como suplente a jornada reducida, mientras



que al titular que ha solicitado la reducción por guarda legal se le reconocerá como jornada completa.

CSIT- UNIÓN PROFESIONAL: Da su conformidad a las bases generales y a los baremos.

UGT.: Da su conformidad a las bases generales y a los baremos.

Sexto punto del orden del día: Información sobre las plazas a incluir en los concursos de traslado a convocar.

ADMINISTRACIÓN: Informa que se han recibido alegaciones por parte de las organizaciones sindicales que pasa a analizar, señalando que la última propuesta de CCOO ha llegado esta misma mañana y que no ha podido ser valorada. Indica que el escenario propuesto por las organizaciones sindicales no es factible porque proponen que el número de plazas a traslado sea la suma de los reingresos provisionales, comisiones de servicios y vacantes e interinos, lo que implica que habría que cesar a 15.000 interinos y habría que crear 1.200 plazas. Considera necesario dejar un colchón de seguridad para el caso de que se incorporase personal de otras CCAA. Señala que el margen de seguridad está entre la diferencia de las plazas convocadas a OPE y los interinos actuales, porque no se puede convocar condicionándolo a la creación de plazas, dado que ello podría comprometer las OPE convocadas, por lo que propone a las organizaciones sindicales hagan su propuesta fijando su colchón de seguridad.

SATSE-FESES: Propone dejar un colchón de un 20 % del total de las plazas vacantes, y convocar 5882 plazas para enfermero/a, matrona 164, fisioterapeutas 207 y enfermero/a de urgencias y emergencias 120. Asimismo señala que el mayor problema es el ámbito, ya que las plazas que se suelen cubrir son todas las de Atención Primaria dejando bastantes vacantes en Atención Hospitalaria.

CCOO.: Propone un 30% de las plazas.

AMYTS: Propone que el número de plazas a traslado se forme sumando los reingresos provisionales, las comisiones de servicio y las vacantes y un porcentaje de las plazas de interinos que suponga el 50% considerando un colchón teórico de que un 25% fuera ocupado por traslados de otras comunidades y otro 25% por aprobados de otras comunidades.

CSIT-UNION PROFESIONAL: Propone que el colchón sea como máximo de un 40%

UGT.: Considera que el problema en el reparto de las plazas en algunas categorías como enfermeras, así como en el ámbito de Atención Primaria. Considera que hay que mantener un



colchón para que no haya problemas con las incorporaciones de las OPE y propone un 40% o un 30% .

ADMINISTRACIÓN: Manifiesta que se hará un nuevo cálculo y se les enviara nueva propuesta con un nuevo escenario que se valorará en Mesa Sectorial el próximo viernes 24 de julio, por lo que el viernes continuara la Mesa Sectorial con este punto.

Séptimo punto del orden del día: Productividad variable por objetivos 2019.

ADMINISTRACIÓN: Manifiesta que se trata de la productividad variable por objetivos de 2019 que se abonará en el 2020 y que afecta a los objetivos y profesionales que trabajaron en el año 2019. Señala que los objetivos marcados en el contrato programa por los centros no han podido ser evaluados como consecuencia de la pandemia por COVID-19 declarada. Señala que la idea es pagar la productividad como tarde en octubre de 2020. Informa que el criterio que ha trasladado la Consejería de Hacienda es que la financiación máxima que tenemos es la misma del año anterior con la revisión salarial. Indica que los objetivos que se han planteado son homogéneos y que se repartirá de manera homogénea a los centros, si bien señala que a Atención Hospitalaria le corresponde un 82,53 % de la masa, a Atención Primaria le corresponde un 80% y al SUMMA 112 UN 93%.

A continuación se abre una ronda de intervenciones.

SATSE-FESES: Entiende la limitación presupuestaria pero no está de acuerdo con este reparto. Considera que no hay un gesto para los sanitarios después del esfuerzo realizado y creen que se tenía que haber abonado antes. Pide el 100% para el 2019 como para el 2020 para todos los profesionales que han trabajado en el COVID 19.

ADMINISTRACIÓN : Contesta que el 100% se ha planteado por la Consejería de Sanidad para el año 2020 para todos los profesionales que trabajaron en la COVID-19 y señala que esta es la productividad de 2019 en la que no hubo COVID y es para los profesionales que trabajaron en 2019.

CCOO.: Les parece bien que se les facilite esta información, pero comparten lo manifestado por SATSE, de que se tenía que haber abonado antes y recuerdan que el año pasado se hizo efectiva en el mes de abril. No están de acuerdo con este modelo de productividad variable y todos los años adquieren el compromiso de negociar otro modelo de productividad que haga el reparto por categorías de otra forma, porque consideran que este modelo cada año causa disgusto a los profesionales, y que este año además piden un reconocimiento y no solo aplausos, por lo que esta productividad no es la que esperan. No están de acuerdo tampoco con el % para cada ámbito.



ADMINISTRACIÓN: Contesta que se pagará en el mes de octubre, dado que desde principios de marzo ha habido una dedicación total para paliar los efectos del COVID. Coincide en que los profesionales tras la COVID 19 tienen que tener además un reconocimiento económico y que el modelo de productividad tiene mucho campo de mejora pero que se halla condicionado por la financiación.

AMYTS.: Manifiesta que saben que es la productividad de 2019 pero que ya solicitaron un pago del 100% y sin evaluación como reconocimiento al esfuerzo realizado en la pandemia de la Covid-19. Piden que se reconozca a los contratos de guardia y señala que el año pasado que fue año electoral se abonó en mayo. Pide que si la cuantía es limitada que se establezca un criterio igual para todos los profesionales, porque considera que Atención Primaria va a considerar un agravio comparativo el que el SUMMA 112 se lleve un 94%.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que sería más coherente un % homogéneo para todos los niveles asistenciales pero que es un tema insalvable porque la financiación se halla vinculada al programa.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL.: Comparte las opiniones vertidas por las organizaciones sindicales que le preceden en el orden de intervención. Manifiesta no estar de acuerdo con este modelo de reparto y pide negociar un acuerdo de productividad variable. Manifiesta que se debería ya haber tomado una decisión para compensar el esfuerzo de los profesionales por la COVID 19 y pide un apaga adicional y el 100% de la productividad variable.

ADMINISTRACIÓN.: Contesta que ha planteado el abono de una paga adicional y abonar la productividad variable de 2020 al 100% más unos reconocimientos sin efectos económicos que se están analizando.

UGT: Manifiesta que no está de acuerdo con el modelo de productividad variable por la diferencia en el reparto que establece entre unas categorías y otras.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que es difícil la defensa del modelo cuando tienes como tope la financiación. Recuerda que se podrá abonar en la nómina del mes de octubre.

Octavo punto del orden del día: Ruegos y preguntas.

SATSE-FESES: Solicita la implantación de la jornada de 35 horas, una paga extra a los profesionales del COVID 19, más días adicionales de descanso y una compensación en puntos en carrera profesional. Pide cronograma para el grupo de trabajo para tratar las bolsas únicas de



Fisioterapeutas y Matronas una vez derogadas las bolsas específicas y adicionales. Pregunta por la publicación del listado de OPE de Fisioterapeutas y Matronas y pide celeridad en la resolución de la OPE de Enfermeras. Solicita instrucciones para la formación on line y estocaje de EPIS. Manifiesta estar en contra de los doblajes y pide más contratación e indica que ese está permitiendo doblar en Atención Hospitalaria y no en la Atención Primaria. Pregunta por las medidas de contratación de interinos propuestas por la Presidenta.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que la implantación de la jornada laboral de 35 horas es unas medidas que afecta a toda la Comunidad Autónoma, cuya negociación compete a la Mesa general de negociación y que además es competencia del Estado que ha marcado unos requisitos necesarios para poder implantarla. Las medidas de compensación no retributivas propuestas por esta Administración ya contemplan compensaciones en carrera profesional. Señala que en septiembre se retomarán los grupos de trabajo y se traerá un cronograma. En cuanto a los doblajes informa que se ha pedido a la Consejería de Hacienda permiso para prolongaciones en el ámbito de Atención Primaria por la falta de profesionales. En cuanto a las contrataciones señala que el criterio es dejar los nombramientos eventuales solo para las necesidades coyunturales y contesta sobre la formación on line que la Dirección General de Investigación Docencia y Documentación ya está trabajando en ello.

CCOO.: Solicita contestación al escrito que remitió el pasado día 15 de julio. Pregunta por las medidas de contratación de interinos propuestas por la Presidenta.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que mantendrá una reunión con la organización sindical para tratar las cuestiones planteadas en su escrito. Manifiesta que todas las organizaciones sindicales han planteado cuestiones de contratación temporal que se están valorando y a las que se dará respuesta en una reunión con cada organización sindical. En cuanto a las medidas planteadas por la Presidenta señala que en previamente habrá que desarrollar la política de RR.HH que se negociará en esta Mesa.

AMYTS: Pide que los ruegos enviados por email obtengan respuesta. Pide una mesa sectorial monográfica para tratar el SUMMA 112, la Atención Primaria y las Urgencias hospitalarias. Pregunta por el conflicto del MIR y plantea el malestar de AMYTS por recibir por titulares de prensa el tema de la conversión de eventuales de más de dos años a interinos en lugar de que se trate primero en la Mesa Sectorial.

ADMINISTRACIÓN: Contesta respecto al conflicto del MIR que no es competencia de esta Mesa, pero señala que hay conversaciones, que se está trabajando para su solución. En cuanto a los puntos remitidos por email por esa organización, señala que se están valorando y, como ya ha indicado, obtendrán respuesta en la reunión que se tendrá con cada organización sindical.



CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Plantea que su organización ha ido enviando ruegos y preguntas pero que no ha hecho un histórico y pregunta si debe enviar uno. Plantea si el tiempo trabajado en COVID se ha valorado en la bolsa de enfermería a todos los profesionales o solo a los profesionales que han trabajado en COVID. Manifiesta que al personal con dispensa total se le abona la media de atención continuada de la realizada por el resto de los profesionales de la misma categoría del servicio en los seis meses anteriores, pero que en el caso de ITs en el servicio, esta media se reduce y en consecuencia el liberado ve mermado sus retribuciones por este nuevo promedio. Pide compensaciones en el baremo de Carrera profesional a los que han trabajado en el COVID. Pide ver en esta Mesa la reconversión de los eventuales en interinos, la movilidad de Atención Primaria. Solicita que haya provisión de EPIS en los centros.

ADMINISTRACIÓN: Contesta sobre las retribuciones de los liberados que se les aplica el acuerdo de derechos sindicales el año 2003 que establece que los liberados sindicales perciben por atención continuada la media de su unidad y así se viene haciendo. Sobre los ruegos y preguntas contesta que se verán en la reunión con cada sindicato. Sobre la valoración de los servicios prestados en unidades COVID contesta que se ha dado instrucción a las gerencias para que envíaran los servicios prestados en unidades COVID para la inclusión en bolsa de empleo temporal de estos profesionales contratados por COVID, dado que el resto ya tiene su puntuación. En cuanto a la reconversión de eventuales en interinos contesta que se verá en esta Mesa.

UGT.: Manifiesta que no todos los centros tienen codificado el tiempo COVID y por eso unos profesionales lo tendrán actualizado ese tiempo en bolsa y otros no. Pide compensar en carrera profesional el requisito de un crédito anual de formación durante el año 2020 porque este año los profesionales no han podido realizar la formación continuada, como consecuencia de la pandemia. Solicita el 24 y el 31 de diciembre como días de vacaciones. Plantea que la gerencia del hospital Infanta Cristina durante la pandemia ha planificado a los facultativos turnos en lugar de guardias.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que en el tema COVID la Administración les dio un plan de reestructuración de actividad según sus peculiaridades y hay centros en algunas especialidades que no tenían guardias y han hecho turnos. Manifiesta que se les enviará propuesta de plazas a concurso de traslados para cerrar este asunto el próximo viernes por ZOOM.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las doce horas y veintiséis minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.



CONTINUACIÓN DE LA REUNIÓN DE MESA SECTORIAL CELEBRADAS LOS DÍAS 16
Y 21 DE JULIO DE 2020

Por la Administración:

- ✓ D^a. Raquel Sampedro Blázquez, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a. M^a Belén Anaut Escudero, Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D^a Paloma Uriarte Pérez, Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a. Rosa Maldonado Céspedes, Subdirectora Adjunta de Selección y Provisión de Puestos.
- ✓ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Jefe de Unidad Técnica de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE-FESES:

- ✓ D^a. Teresa Galindo Rubio.
- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté.

CCOO.:

- ✓ D. Jesús Jordán Cuevas.

AMYTS:

- ✓ D^a. Ángela Hernández Puente.

C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:

- ✓ D^a. Rosa María Vicente Ramírez.

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordoñez Roperó.

En Madrid, siendo las diez horas del día veinticuatro de julio de dos mil veinte, tiene lugar por videoconferencia la reunión entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para continuar con la reunión del día 16 y 21 de julio y tratar el siguiente punto del Orden del Día que quedó pendiente en la reunión anterior:

Sexto punto del Orden del día: Información sobre las plazas a incluir en los concursos de traslado a convocar.

ADMINISTRACIÓN: Recuerda que la última propuesta de las organizaciones sindicales era de sacar a concurso de traslados un total 13.398 plazas y dejar un margen de seguridad del 40%. Con esa propuesta y con un 20% de profesionales que vinieran de otras CC.AA habría que cesar a 3.300 interinos y de venir

un 25% habría que crear 500 plazas. Esta propuesta le parece inviable dado que no pueden ponerse en riesgo las OPE ni condicionar la creación de plazas. Por ello plantea una nueva propuesta en la que aumenta considerablemente el número de plazas con un colchón del 50% de plazas de reserva para no tener que crear plazas.

Informa que el cálculo de las plazas se ha hecho teniendo en cuenta el número de reingresos provisionales, comisiones de servicio, vacantes y el 50% de las plazas de interinos, de forma lineal y homogénea en todos los niveles asistenciales, categorías y centros. Teniendo en cuenta estos criterios señala que la oferta de plazas a convocar en el concurso de traslados alcanzaría aproximadamente unas 11.095 plazas, de las cuales 8.710 son de Atención Hospitalaria, 2.174 de Atención Primaria y 211 corresponderían al SUMMA 112.



Indica que el cálculo se ha efectuado con las fichas FORP por lo que recalca que puede haber algún cambio al alza o a la baja porque estas cifras son en principio globales. Propone a las organizaciones sindicales que valoren esta propuesta que contiene un esfuerzo importante en el número de plazas a sacar.

A continuación abre una ronda de intervenciones.

SATSE-FESES: Manifiesta que la nueva propuesta les parece correcta, razonable y generosa. Agradecen el esfuerzo y dan su conformidad aunque les gustaría que pudieran salir más plazas de enfermería en Atención Primaria.

CCOO.: Manifiesta que la propuesta les parece muy positiva. Plantea que de cara al futuro se trabaje en el concurso abierto y permanente

AMYTS : Valora la nueva propuesta muy positivamente y da su conformidad .Manifiestan que echan de menos que salgan plazas de Técnico Superior Especialista en el CUE del Molar donde dice que hay 7 interinos.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se mirarán las plazas de Técnico Superior Especialista de Laboratorio y Radiodiagnóstico del CUE. Señala que el concurso hay que sacarlo en septiembre y que lo importante de la propuesta es la globalidad de las plazas.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que la propuesta les parece razonable y dan su conformidad, si bien señalan que les hubiera gustado que el colchón de Atención Primaria no se hubiera reducido al 30%.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que el problema es que hay que fijar criterios homogéneos y por eso no se ha podido reducir.

UGT: Manifiestan que esta es la línea, que les parece muy bien la propuesta porque la oferta es generosa y excepcional. Consideraría un valor añadido el que se disminuyeran plazas de enfermera en Atención Hospitalaria y se incrementasen en Atención Primaria.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que si se puede incrementar plazas en algún ámbito se hará de aquí a la publicación y se les informará de la revisión.

ACUERDO: Queda aprobada la oferta de plazas a sacar a concurso de traslados, únicamente pendiente de la revisión final de la cifra global que puede oscilar en un dato arriba o abajo.



ADMINISTRACIÓN: Informa que unas 102 empresas de seguros, que gestiona una asociación llamada UNESPA, han tenido una iniciativa que es gratuita y que afectaba en principio sólo a los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud en su conjunto (público y privado) ofertándoles un seguro sin coste para los profesionales, con cobertura de hospitalización hasta un máximo de 1.400 euros y con indemnización en caso de fallecimiento con 30.000 euros. La Dirección General de RR.HH y RR.LL agradeció a UNESPA esta iniciativa comunicándole que la póliza dejaba fuera a profesionales de categorías sanitarias y no sanitarias, por lo que le sugirió la posibilidad de ampliarla a todos los colectivos que trabajan en el sector sanitario e informa que se ha recibido comunicación de UNESPA ampliando la póliza a todos los colectivos que trabajan en el sector, sean sanitarios o no, en todos los hospitales tanto públicos como privados, Atención Primaria y SUMMA112 y solicita de las organizaciones sindicales cooperen en la difusión de esta medida entre los profesionales para que cumplimenten la solicitud en el modelo y la acompañen con una certificación del Centro. Manifiesta que se ha enviado a los Gerentes el enlace a través del cual los profesionales pueden cumplimentar el modelo de solicitud y aportar la certificación para poder hallarse cubiertos por esta póliza.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las once horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL

DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 28 de octubre de 2020, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

